

Para el supuesto de interposición de Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular Recurso de Reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

Arrecife, a dieciocho de marzo de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Decreto 4286/2023, de 28 de junio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

592.998

Presidencia

ANUNCIO

1.013

El Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER:

Primero. Que finalizado el plazo de exposición pública del anuncio relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General consolidado del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote para el ejercicio 2026, junto con sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Anexos (BOP de Las Palmas número 21, de 18 de febrero de 2026), desestimada la reclamación presentada en dicho período de exposición pública quedando, corregidos los errores materiales detectados en el Anexo de Subvenciones y Transferencias y en el documento correspondiente a la anualidad 2026 del Plan Estratégico de Subvenciones, de transcripción detectados en la mencionada documentación anexa al Presupuesto, no suponiendo modificación del Presupuesto aprobado inicialmente ni alteración de su equilibrio presupuestario al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 y en el artículo 235.6 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote por tanto, queda aprobado el Presupuesto General consolidado del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote para el ejercicio 2026, junto con sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Anexos en los términos de su propuesta y con las correcciones de errores materiales indicadas.

Es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 169.3 de Ley de Haciendas Locales cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación el Presupuesto General de esta Corporación (TRLRHL) para el ejercicio 2026, así como cada uno de los Presupuestos que lo integran, así como de los entes dependientes resumidos a nivel de capítulos conforme determina el artículo 165.1 de la citada Ley, y las Bases de Ejecución del Presupuesto:

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO (TRLRHL)

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap. 1 Impuestos directos	2.756.544,27
Cap. 2 Impuestos indirectos	94.949.947,62